

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errata de la Orden de 10 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2018, que aprueba las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 51, de 17.3.2021).

Advertida errata en la página 72 de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

1. El abono de las ayudas contempladas en esta orden para la Línea 2 se realizará por las anualidades del Plan Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3.a), de la siguiente forma:

ANUALIDADES DEL PLAN LOCAL		PRIMER PAGO ANUAL		SEGUNDO PAGO ANUAL	
Núm.	Periodo	Porcentaje de pago	Fecha de pago	Porcentaje de pago	Fecha de pago (ver artículo 42)
1ª	De 1/09/18 a 31/08/19	100%	Tras resolución concesión	--	--
2ª	De 1/09/19 a 31/08/20	50%	Tras 31/08/2019	50%	Tras justificación del 100% de la anualidad anterior
3ª	De 1/09/20 a 31/08/21	50%	Tras 31/08/2020	50%	Tras justificación del 100% de las anualidades anteriores
4ª	De 1/09/21 a 31/08/22	50%	Tras 31/08/2021	50%	Tras justificación del 100% de las anualidades anteriores